

**DIGITALIZADO**

03 AGO 2011

Jorge Rivas V.

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo (AOC), a la Empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS AÉREOS SANTA VERONICA LTDA."

Nº

08/0/120

SANTIAGO, 29 JUL. 2011

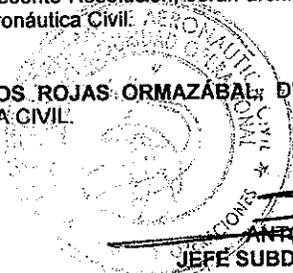
Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS SANTA VERONICA LTDA.", Rut 76.100.303-8, de fecha 15 de Noviembre de 2010, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 15 de Diciembre de 2010, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-ACZ, marca Bell, modelo 407, número de serie 53990, a nombre de la empresa "SERVICIOS AÉREOS SANTA VERONICA LTDA.". La aeronave será destinada a uso comercial por su propietaria.
- c) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/1/0543 de fecha 14 de Abril de 2011, que informa que la empresa "SERVICIOS AÉREOS SANTA VERONICA LTDA.", no posee antecedentes financiero – comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis referido en la DAN 119. Por consiguiente, la modalidad de pago de la tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/387 de fecha 11 de Abril de 2011, que informa que la empresa "SERVICIOS AÉREOS SANTA VERONICA LTDA.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resoluciones Exentas Nº 710 y Nº 10 de fecha 28 de Diciembre de 2010 y 05 de Enero de 2011, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-ACZ, explotada por la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS SANTA VERONICA LTDA."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS SANTA VERONICA LTDA." con fecha 11 de Abril de 2011.
- g) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondiente al "Vuelo de Verificación a los Servicios Propuestos" y a la "Certificación de Empresa, Base Principal para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC)" de fecha 21 de Julio de 2011.
- i) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS SANTA VERONICA LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

**RESUELVO:**

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS SANTA VERONICA LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para la aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1244.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.  
Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
  
**ANTONIO MONSERRAT MENA**  
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- SERVICIOS AÉREOS SANTA VERONICA LTDA.
- 2.- JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3.- DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4.- DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6.- DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7.- DSO., SDO., BIBLIOTECA
8. DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
9. DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas) ✓
10. DSO., REGISTRATURA
- 11.-DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)

